

Nuevo Pacto Fiscal: ¿Cómo adhiero al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP)? (Por bienes incluidos en la regularización de activos).

Te mostramos el procedimiento para adherir al régimen y hacer el pago inicial.

Recordatorio

El Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) alcanza a los siguientes contribuyentes:

- las personas humanas y sucesiones indivisas que sean residentes fiscales en Argentina al 31 de diciembre de 2023, según la [Ley de Impuesto a las Ganancias](#).
- las personas humanas que al 31 de diciembre de 2023 no sean consideradas residentes argentinos, pero lo fueron antes de la fecha mencionada. En este caso, serán consideradas residentes fiscales en Argentina a partir del 1 de enero de 2024 a los fines de la [Ley de Impuesto a las Ganancias](#) y respecto del Impuesto Sobre los Bienes Personales, por los períodos fiscales que el régimen sustituye.

Información importante

Manifestación

La manifestación de la opción de adhesión al REIBP deberá efectuarse hasta la fecha límite prevista para la manifestación de adhesión y pago adelantado obligatorio correspondiente a cada una de las etapas indicadas en el artículo 23 de la Ley N° 27.743.

Pago inicial

Efectuada la manifestación, se deberá ingresar un pago inicial no inferior al 75% del impuesto a determinar conforme las normas del REIBP. El ingreso del pago inicial deberá efectuarse hasta la fecha límite prevista para realizar la manifestación de adhesión y el pago adelantado obligatorio de cada una de las Etapas, considerando la totalidad de los bienes regularizados.

Cálculo

A efectos de la determinación del pago inicial se considerará la totalidad de los bienes regularizados en cada una de las Etapas del Régimen de Regularización de Activos y su valuación a estos efectos.

La base imponible calculada, según el artículo 13 de la Resolución General N° 5544, se multiplicará por 4 y a ese importe se le aplicará la alícuota del 0,50%. Luego, se calculará el 75% de este último, obteniendo la suma a ingresar en concepto de pago inicial.

La conversión a moneda nacional para la determinación del pago inicial deberá efectuarse con el dólar estadounidense al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil anterior a la fecha del dicho pago.

Cuando se regularicen bienes en diferentes etapas, para determinar el importe a cancelar del nuevo pago inicial deberá restarse del importe equivalente al 75% del impuesto a determinar total calculado en la nueva etapa (en la que se consideran todos los bienes regularizados en las diferentes etapas), el total abonado en moneda nacional en la o las etapas anteriores (incluyendo el correspondiente al pago inicial de esas etapas anteriores).

Procedimiento de pago

El ingreso del pago inicial se efectuará mediante el procedimiento de transferencia electrónica de fondos, generando el VEP F.3347 desde el servicio "Régimen especial de ingreso de Bienes Personales (REIBP)".

Los códigos a utilizar serán:

Impuesto: 1030

Concepto: 27

Subconcepto: 27

El importe ingresado en concepto de pago inicial se descontará del impuesto que se determine en el marco del REIBP.

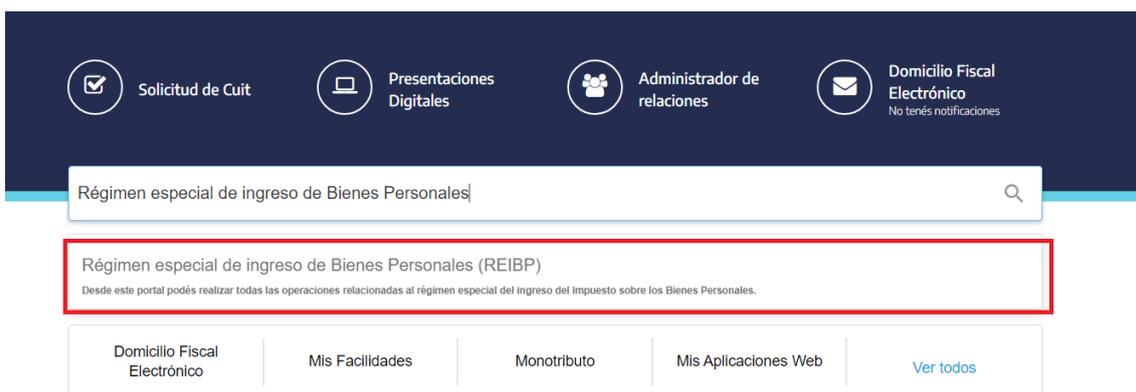
PASO 1

Ingresá tu CUIT/CUIL y clave fiscal en www.afip.gob.ar.



Luego, buscá e ingresá al servicio "Régimen Especial de Ingreso de Bienes Personales (REIBP)".

Si no lo tenés dado de alta, presioná el botón "Agregar".



PASO 2

Una vez dentro del servicio, presioná el botón "Ingresar" en la solapa "REIBP para bienes regularizados"

Inicio **RÉGIMEN ESPECIAL DEL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (REIBP)**

Régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP)

Desde este portal podés realizar la adhesión al régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP de la Ley 27.743) por tus bienes o los que regularizaste. Luego deberás abonar el pago inicial, confeccionar la declaración jurada y pagar el impuesto. Una vez abonado, la declaración se presentará automáticamente.

- Opción de adhesión**
Presentá la opción de adhesión al régimen especial (art. 47, Ley 27.743). Consulta la presentación realizada y descarga el comprobante.
Estado: **Presentada** **INGRESAR**
- Pago inicial**
Generá el Volante Electrónico de Pago (VEP) para abonar el pago inicial (art. 55).
Plazo de pago inicial hasta el 20/09/2024 **INGRESAR**
- Declaración jurada y pago**
Confeccioná la declaración jurada del régimen especial del art. 54 y pagá el impuesto para que se presente automáticamente la declaración. También vas a poder consultar la presentación realizada.
Plazo de presentación hasta el 30/09/2024 **INGRESAR**
- REIBP para bienes regularizados**
Si regularizaste bienes bajo el régimen de regularización de activos (Ley 27743), realizá la adhesión al régimen especial, el pago inicial, presentá la declaración jurada y pagá el impuesto. **INGRESAR**

Para continuar, dentro de la caja de "Etapa 1" presioná el botón "Ingresar".

REIBP bienes regularizados **RÉGIMEN ESPECIAL DEL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (REIBP)**

REIBP para bienes regularizados

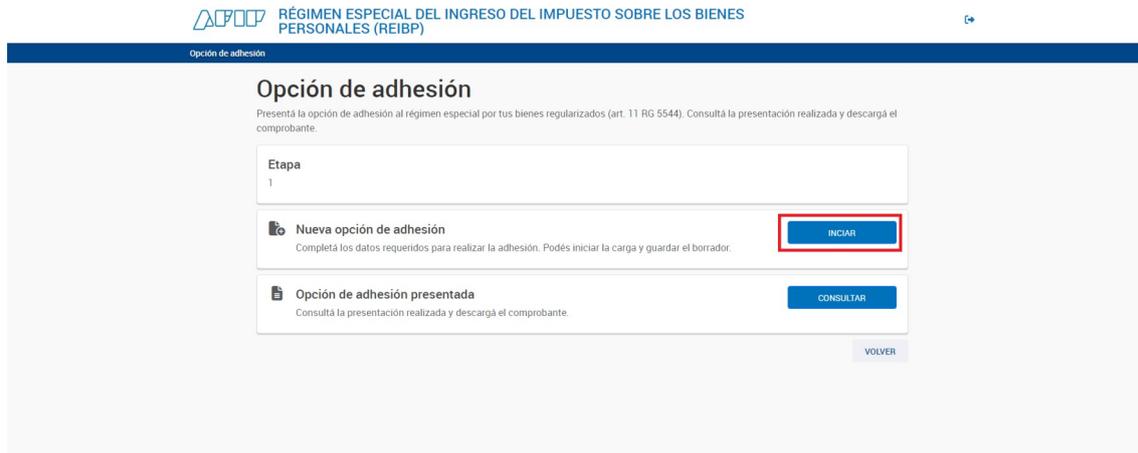
Si regularizaste bienes bajo el régimen de regularización de activos (Ley 27743), realizá la adhesión al régimen especial, el pago inicial, presentá la declaración jurada y pagá el impuesto.

- Etapa 1**
Adherite al REIBP por los bienes regularizados en la etapa 1 (periodo 09/2024) según tu manifestación de adhesión (F. 3320). **INGRESAR**
Opción de adhesión y pago inicial hasta el 30/09/2024
Declaración jurada y pago del impuesto hasta el 30/11/2024
- Etapa 2**
Adherite al REIBP por los bienes regularizados en la etapa 2 (periodo 12/2024) según tu manifestación de adhesión (F. 3320). **INGRESAR** Esta sección estará habilitada a partir del 01/10/2024
Opción de adhesión y pago inicial hasta el 31/12/2024
Declaración jurada y pago del impuesto hasta el 31/01/2025
- Etapa 3**
Adherite al REIBP por los bienes regularizados en la etapa 3 (periodo 03/2025) según tu manifestación de adhesión (F. 3320). **INGRESAR** Esta sección estará habilitada a partir del 01/01/2025
Opción de adhesión y pago inicial hasta el 31/03/2025
Declaración jurada y pago del impuesto hasta el 30/04/2025

VOLVER

PASO 3

Dentro de la tarjeta “Nueva opción de adhesión”, presioná el botón “Iniciar” para comenzar la carga de los datos.



En la siguiente pantalla, tildá la opción de adhesión al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales y luego presioná el botón “Ver vista previa”.



Nueva opción de adhesión

Periodo fiscal	Etapa
2024	1

Opción de adhesión

Opto por adherirme al Régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales por los bienes incluidos en el Régimen de regularización de activos ([art.47. Ley 27743](#))

CANCELAR VER VISTA PREVIA

Podrás visualizar la vista previa del formulario de REIBP. A continuación, presioná el botón “Presentar”.

Vista previa

Verifica que la información ingresada sea correcta antes de presentar la opción de adhesión. Tené en cuenta que no podrás rectificar la presentación.

OPCIÓN DE ADHESIÓN REIBP - BIENES REGULARIZADOS F.3346 V.100	CUIT	Denominación
	Periodo	Etapa
	2024	1
	Establecimiento	Secuencia
		D.3 Original

Opción de adhesión

Opto por adherirme al Régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales por los bienes incluidos en el Régimen de regularización de activos ([art. 47. Ley 27743](#)).

Al optarse por la adhesión al REIBP el Estado Nacional y el contribuyente declaran que entienden y reconocen los derechos, obligaciones y limitaciones de carácter recíproco establecido en el capítulo I del título III de la Ley 27743.

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que no he omitido ni falsificado dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

VOLVER PRESENTAR

PASO 4

El sistema te solicitará que confirmes la presentación, para seguir con el resto de la carga presioná "Presentar".

Presentar opción de adhesión ✕

Estas por presentar la opción de adhesión al Régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales por los bienes regularizados.

¿Quieres continuar?

Una vez presentada la opción de adhesión, podés consultarla y descargar el comprobante.

Para eso presioná el botón "Consultar".

 **RÉGIMEN ESPECIAL DEL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (REIBP)** ☰

Opción de adhesión

Opción de adhesión

Presentá la opción de adhesión al régimen especial por tus bienes regularizados (art. 11 RG 5544). Consultá la presentación realizada y descargá el comprobante.

Etapa
1

 **Opción de adhesión presentada**
Consultá la presentación realizada y descargá el comprobante.

Con los íconos de la columna “Acciones” vas a poder ver el acuse de recibo y el comprobante de la declaración jurada de la opción de adhesión.

RÉGIMEN ESPECIAL DEL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (REIBP)

Opción de adhesión / Opción de adhesión presentada

Opción de adhesión presentada

Consultá la presentación realizada y descargá el comprobante

Etapa	Periodo	Secuencia	Establecimiento	Fecha de presentación	Acciones
1	2024	DJ Original	0	19/09/2024	

VOLVER

PASO 5

Concluida la opción de adhesión, volvé a la página de inicio e ingresá a la opción "Pago inicial".

RÉGIMEN ESPECIAL DEL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (REIBP)

REIBP bienes regularizados / Etapa 1

Etapa 1

Realizá la adhesión al régimen especial por tus bienes regularizados en la etapa 1 (periodo 09/2024) según tu manifestación de adhesión (F. 3320). Luego, aboná el pago inicial, confeccioná la declaración jurada y pagá el impuesto. Una vez abonada, la declaración se presentará automáticamente.

Opción de adhesión INGRESAR

Presentá la opción de adhesión al régimen especial por tus bienes regularizados (art. 11 Rg 5544). Consultá la presentación realizada y descargá el comprobante.

Estado: PRESENTADA

Pago inicial INGRESAR

Generá el Volante Electrónico de Pago (VEP) para abonar el pago inicial (art. 12 RG. 5544)

Plazo de pago inicial hasta el 30/09/2024

Declaración Jurada y Pago INGRESAR

Confeccioná la declaración jurada del régimen especial por tus bienes regularizados (art. 14, RG. 5544). Luego, pagá el impuesto para que se presente automáticamente la declaración. También vas a poder consultar la presentación realizada.

Plazo de presentación hasta el 30/11/2024

No podés realizar la declaración jurada porque no ingresá el pago inicial de REIBP. Tené en cuenta que si no lo abonas antes del vencimiento, no podés acceder a los beneficios de este régimen (art. 34, Decreto 608/2024).

VOLVER

A continuación, en la tarjeta “Nuevo VEP” presioná el botón “Ingresar”.

Pago inicial

Genera el Volante Electrónico de Pago (VEP) para abonar el pago inicial (art. 12, RG 5544).

Nuevo VEP

Completá los datos requeridos para generar el VEP y abonar el pago inicial

INGRESAR

VEP generados

Consultá el detalle de los VEP generados

CONSULTAR

VOLVER

PASO 6

Visualizarás la referencia al período fiscal y el tipo de pago a realizar.

Ingresá el importe a pagar y seleccioná el medio de pago. El pago del VEP generado deberá abonarse dentro de las 24 hs.

Recordá que deberás realizar un pago inicial de al menos el 75% del impuesto a pagar del REIBP. Para calcularlo, deberás considerar lo indicado en el [artículo 12 de la Resolución General N°5.544](#).

Nuevo VEP

Genera el Volante Electrónico de Pago (VEP). Tené en cuenta que solo será válido durante el día que lo realices.

Tipo de pago a realizar

Tipo de pago

Pago inicial REIBP - bienes regularizados

Etapas

1

Periodo Fiscal

2024

VEP pagados

Aún no tenes VEP pagados. Si ya lo generaste, abonalo. También podés generar un nuevo VEP desde el apartado Detalle del pago del periodo.

Detalle del pago del periodo

Importe a pagar

1000000

Total de VEP a generar

\$ 1.000.000,00

VOLVER

SELECCIONAR MEDIO DE PAGO

PASO 7

Seleccioná uno de los medios de pago. Allí se habilitará el botón "Generar volante de pago".

RÉGIMEN ESPECIAL DEL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (REIBP)

Aún no tenés VEP pagados. Si ya lo generaste, abonalo. También podés generar un nuevo VEP desde el apartado Detalle del pago del periodo.

Detalle del pago del periodo

Importe a pagar: 1000000

Total de VEP a generar: \$ 1.000.000,00

Conocé las billeteras disponibles haciendo click [aquí](#).

También generar un Volante Electrónico de Pago (VEP).
Para generar el VEP, seleccioná una entidad de pago.

pago
 SPagoMis Cuentas
 inter
 xx group
 OSISIS PAGOS

GENERAR VOLANTE DE PAGO

Una vez presionado el botón se mostrará la confirmación de la generación del VEP.

RÉGIMEN ESPECIAL DEL INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (REIBP)

Importe a pagar: 1000000

Total de VEP a generar: \$ 1.000.000,00

El VEP ya fue enviado a la entidad de pago que seleccionaste.

CUIT	Medio de Pago	VEP	Total a Pagar
20-4	Red Link	5 7	1.000.000,00

PASO 8

Para consultar los VEP generados presioná el botón “Consultar”.

REIBP bienes regularizados / Etapa 1 / Pago inicial

Pago inicial

Genera el Volante Electrónico de Pago (VEP) para abonar el pago inicial (art. 12, RG 5544).

Nuevo VEP

Completá los datos requeridos para generar el VEP y abonar el pago inicial

[CONSULTAR](#)

VEP generados

Consultá el detalle de los VEP generados

[CONSULTAR](#)

[VOLVER](#)

Accederás a una pantalla con el detalle de los VEP generados.

REIBP bienes regularizados / Etapa 1 / Pago inicial / VEP Generados

VEP generados

Te mostramos el detalle de los Volantes Electrónicos de Pago (VEP) que generaste.

Tipo de pago a realizar

Tipo de pago	Etapa
Pago inicial REIBP - bienes regularizados	1
Periodo Fiscal	
2024	

VEP generados

Nro. de VEP	Fecha de creación	Fecha de pago	Estado	Total de VEP
55316877	19/09/2024	-	Pendiente	\$ 1.000.000,00

[VOLVER](#)